

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Administrador de segunda, vacante en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Administrador de segunda, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales anuales de noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas más el triple de los quinquenios reglamentarios, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Armas Generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias y les falten, como mínimo, cuatro años para ascender a Capitán.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser remitidas por conducto de sus Jefes naturales a los Ministerios correspondientes, que las cursarán a la citada Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los solicitantes si es o no destinable.

A cada instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Cuantos documentos justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos. Los gastos de viaje, tanto el de incorporación a su destino como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para su familia, por lo que el solicitante deberá hacer constar en su instancia su estado civil y número de hijos, si los hubiere; teniendo derecho a efectuar los viajes en barco o en avión, indistintamente, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de octubre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de la misma, de conformidad con lo establecido en

la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 6 de diciembre de 1955.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Riaza (Segovia).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Castrojeriz (Burgos).

La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Antigüedad en el Cuerpo

Medinaceli (Soria).

Grazalema (Cádiz).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1958 y en el 31 del Reglamento orgánico, de 14 de mayo de 1956, se anuncia concurso para proveer las Secretarías que se indican entre los funcionarios que figuran en la propuesta aprobada por Orden ministerial de esta fecha, formulada por el Tribunal de oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia, en la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Segunda categoría

Sevilla número 5.

Palma de Mallorca número 2.

Tercera categoría

Haro.

Denia.

Hospitalet.

Reinosa.

Cuarta categoría

Nules.

Olot.

La Rambla.

Alcañiz.

Balaguer.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ella el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria deberán acompañar a su instancia, para constancia en el expediente personal, certificación de antecedentes penales y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.